



BASES DE CONVOCATORIA

PROGRAMA REACTIVACIÓN MIPES ZONA CERO TEMUCO REGIÓN ARAUCANÍA SEGUNDA CONVOCATORIA

Índice

1.	ANTECEDENTES GENERALES	3
2.	¿QUÉ ES?	3
3.	¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?	3
4.	ADMISIBILIDAD MANUAL	4
5.	NO PODRÁN PARTICIPAR DEL PROGRAMA:	5
6.	¿QUÉ FINANCIA?	5
7.	¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO?	8
8.	ACCESO AL PROGRAMA	9
a	ı. Postulación	9
b	o. Evaluación y Selección	10
C.	. Cálculo del Puntaje i	Error! Marcador no definido.
d	l. Visita a Terreno, Diagnóstico y Asesoría de Plan de Traba	ajo 11
9.	EVALUACIÓN CER	12
10.	FORMALIZACIÓN	13
11.	EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO	14
12.	SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	15
13.	OTROS	16
ANE	EXO N° 1	18
ANE	EXO N° 2	21
ANE	EXO N° 3	23
ANE	EXO N° 4	24
ANE	EXO N° 5	25
ANE	EXO N° 6	28

1. ANTECEDENTES GENERALES

Debido al movimiento social iniciado el día 18 de octubre 2019, se han generado una serie de convocatorias de marchas y encuentros públicos, que en muchas ocasiones han derivado en enfrentamientos entre la fuerza policial y los manifestantes, en el sector de Temuco, aledaño a la intersección de avenida Caupolicán y calle Montt. En este perímetro ha sido tal la fuerza del enfrentamiento que han existido daños materiales, tanto a la infraestructura de los locales comerciales que allí se encuentran, como a las mercaderías. Motivo por el cual muchos de los empresarios han decidido trabajar interrumpidamente sus negocios, sin poder mantenerlos abierto en horarios habituales ni con la frecuencia acostumbrada. Esto sumado a la actual situación del Covid 19, que ha mantenido a la comuna de Temuco en estado de cuarentena, imposibilitando la apertura de los locales en algunas semanas, repercute en una baja en los ingresos y perjuicio económico ante el daño físico percibido. Esto impacta directamente la economía, al tratarse de un segmento de empresas atendidas, en su mayoría, por su propio dueño o con ayuda de un número menor de trabajadores.

Mediante Resolución Exenta N° 1807, del Gobierno Regional de La Araucanía, de fecha 09 de diciembre de 2019, declara zona de afectación producto de las manifestaciones sociales, el sector carrusel de Temuco y reconoce como afectados a locatarios identificados en catastro y validado por la Seremi de Economía, Fomento y Turismo y el Gobierno Regional de La Araucanía.

Por lo anterior, el Gobierno Regional de la Región de La Araucanía, y el Servicio de Cooperación Técnica, en adelante, "Sercotec", a través, de la suscripción del convenio firmado el 04 de agosto de 2020, acordaron que Sercotec ejecutará el programa "REACTIVACION MIPES ZONA CERO TEMUCO, REGIÓN ARAUCANÍA".

2. ¿QUÉ ES?

El "Programa Reactivación Mipes Zona Cero Temuco Región de la Araucanía" es un Programa Especial de Emergencia Productiva de Fomento Productivo, cuyo objetivo es apoyar a los micros y pequeños empresarios(as), afectados por las diversas movilizaciones sociales ocurridas en el sector aledaño a la intersección de avenida Caupolicán y calle Montt, en el mes de octubre 2019 en la ciudad de Temuco. El apoyo que otorga el Programa consiste en un subsidio no reembolsable para la implementación de un Plan de Trabajo que permita la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as).

Sercotec financiará mediante la entrega de un subsidio no reembolsable, un monto total máximo de hasta \$830.000 para cada beneficiario.

Teniendo en cuenta que la afectación impactó a nivel económico en diferentes dimensiones, se ha determinado no solicitar aporte empresarial.

¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Este programa va dirigido a micro y pequeñas empresas formales ante el Servicio de Impuestos Internos que tributan en Primera Categoría y que se vieron afectados por los diversos acontecimientos de las movilizaciones sociales ocurridos desde el 18 de octubre

de 2019, denominada Zona Cero de Temuco y que forman parte del Catastro, informado por la Seremi de Economía, mediante Ordinario N°0490 de fecha 16 de diciembre de 2019.

4. ADMISIBILIDAD MANUAL

El cumplimiento de la condición anterior, junto con otros parámetros para el acceso al Programa definidos por Sercotec, se traducen en los siguientes requisitos exigibles a las empresas que postulen a ser beneficiarias:

a. Ser uno de los micros y pequeños empresarios/as que forman parte del catastro de empresarios individualizados en el oficio N°0490 de fecha 16 de diciembre de 2019 de la Seremi de Economía.

Podrán ser:

- Persona natural mayor de 18 años.
- Persona jurídica.

En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida y vigente, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución, antecedentes donde conste la personería del representante legal y el certificado de vigencia.

- b. Presentar Plan de Trabajo completo, firmado, señalando el subsidio máximo solicitado detallado en el punto N°2 de las presentes bases.
- c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al RUT de la empresa postulante. Sercotec además validará esta condición al momento de formalizar.
- d. No tener condenas asociadas al RUT de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulación (Anexo N°4).
- e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador Sercotec, a la fecha de postulación.
- f. Empresas con ventas netas anuales demostrables inferiores o iguales a 25.000 UF.
- g. Empresas con Iniciación de Actividades en primera categoría hasta el 01 de septiembre de 2019.

4.2 Tener ventas netas anuales inferiores o iguales a 25.000 UF.

Para el cálculo del nivel de las ventas netas anuales se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de inicio de la presente convocatoria y se utilizará el siguiente período:

Período de cálculo de ventas netas anuales demostrables inferiores o iguales a 25.000 UF.

Septiembre 2019 – Agosto 2020

5. NO PODRÁN PARTICIPAR DEL PROGRAMA:

- a. Aquellas personas naturales que tengan contrato vigente, incluso a honorarios, con el Servicio de Cooperación Técnica, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria, ya sea que el contrato se celebre con anterioridad a la postulación o durante el proceso de evaluación y selección.
- b. El/la cónyuge o conviviente civil y los parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del personal directivo del Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o del personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o de quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- c. El gerente, administrador, representante, director o socio de sociedades en que tenga participación los personales de Sercotec, o del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la convocatoria o personas unidas a ellos por vínculos de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- d. Aquellas personas naturales o jurídicas que tengan vigente o suscriban contratos de prestación de servicios con el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, o con el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o con quienes participen en la asignación de recursos correspondientes a la presente convocatoria.
- e. Aquellas personas jurídicas o sociedades en que las personas señaladas en los numerales a., b., c. y d. tengan participación, incluidas sociedades por acciones o anónimas cerradas en que éstas sean accionistas, o sociedades anónimas abiertas en que éstas sean dueñas de acciones que representen el 50% o más del capital.
- f. Cualquier persona que se encuentre en otra circunstancia que implique un conflicto de interés, incluso potencial, y que, en general, afecte el principio de probidad, según determine el Servicio de Cooperación Técnica, Sercotec, en cualquier etapa del Programa, aún con posterioridad a la selección".
- g. Cualquier persona o empresa que no esté dentro del catastro informado de empresarios individualizados en el oficio N°0490 de fecha 16 de diciembre de 2019 de la Seremi de Economía.

6. ¿QUÉ FINANCIA?

Con el subsidio entregado, se financiará la ejecución de un Plan de Trabajo, que tiene por objetivo la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as) que fueron afectados por los diversos acontecimientos ocurridos durante el movimiento social el día 18 de octubre 2019.

Es posible financiar los siguientes ítems de gastos (éstos podrán ser financiados a partir del 1 de octubre 2019 y por el tiempo de vigencia del contrato).

Cuadro 1. Ítems financiables¹.

CATEGORÍA: INVERSIONES			
ITEM	SUB ITEM / DESCRIPCION		
I. Activos	Activos Fijos: Corresponde a la adquisición de bienes (activos tangibles e intangibles) necesarios para el negocio que se utilizan directa o indirectamente en el proceso de producción del bien o servicio ofrecido, tales como: animales, máquinas, equipos, herramientas, mobiliario de producción o soporte (por ejemplo, mesones, repisas, tableros, contenedores de recolección de basura y caballete), Incluye estructuras móviles o desmontables, tales como, toldos, stands y otros similares. Dentro de este ítem se incluyen los gastos asociados a la instalación y puesta en marcha de los activos, tales como: servicios de instalación, capacitación respecto al uso del bien, preparación de las instalaciones donde se ubicarán, y otros de similar índole.		
	Activos intangibles: Corresponde a la adquisición de bienes intangibles, como software, registro de marca, entre otros que sean estrictamente necesarios para el funcionamiento del proyecto.		
II. Infraestructura	Habilitación de Infraestructura: Comprende el gasto necesario para dejar apto el espacio físico (taller, oficina u otro) para el funcionamiento del proyecto, como, por ejemplo: reparación de pisos, techumbres y paredes, radier, tabiques, pintura del local, instalación de servicios sanitarios, electricidad, agua y gas para la propiedad o espacio que se encuentra destinado exclusivamente al funcionamiento del negocio. Podrá incluirse en este ítem, los costos por fletes derivados de la habilitación de infraestructura, hasta por un máximo de un 5% del valor neto de éste.		
	Sólo se podrá financiar este ítem si el bien inmueble es de propiedad del beneficiario o si éste se encuentra en calidad de arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario por un plazo de a lo menos un año.		
III. Limpieza y/o Sanitización	Limpieza y/o Sanitización: Corresponde a todos los gastos relacionados a la limpieza o sanitización del lugar de trabajo, ya sea local, oficina, taller, u otro donde se desarrolla parte de la actividad económica		

 $^{^{1}}$ Ver descripción de ítems financiables en Plan de Inversión.

Se podrá considerar en este ítem, tanto la contratación de una empresa especializada en labores de limpieza y/o sanitización, como la adquisición de elementos de aseo y/o higiene, tales como alcohol gel, detergentes, aerosoles antibacterianos, toallas cloradas, envases o recipientes contenedores de estos elementos, entre otros,

V. Capital de Trabajo

- Materias primas y materiales: Comprende el gasto en aquellos bienes directos de la naturaleza o semielaborados que resultan indispensables para el proceso productivo y que son transformados o agregados a otros, para la obtención de un producto final; por ejemplo, harina para la elaboración de pan, o madera para la elaboración de muebles, barniz en la elaboración de muebles, entre otros.
- Mercadería: Comprende el gasto en aquellos bienes elaborados que serán objeto de venta directa o comercialización; por ejemplo, se compran y se venden pantalones.
- Arriendos Actuales: Comprende el gasto en arriendos, de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. Para validar el pago, el contrato de arriendo deberá estar vigente y estar suscrito ante Notario Público. Se podrá financiar, asimismo, en el caso de que el beneficiario sea persona jurídica y el contrato de arriendo sea suscrito por el representante legal o un socio, que tenga más de un 50% de participación en el capital social, como arrendatario.
- Nuevos Arriendos: Comprende el gasto en arriendos nuevos, de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. Sólo se financiarán arriendos por un plazo máximo de 2 meses, contados desde la firma de contrato con el Agente Operador Sercotec, el cual deberá pagarse de manera anticipada, demostrable mediante contrato de arriendo legalizado y comprobante de pago del arriendo.

En ambos conceptos de arriendos se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, convivientes civiles, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos, entre otros).

- Consumos básicos. Considera el pago de cuentas de agua, energía eléctrica, gas, teléfono y/o internet, asociados al negocio afectado (la boleta o factura debe estar a nombre de la empresa postulante y tener una fecha de facturación posterior al 1 de octubre 2019).
- El pago de sueldos. Considera el pago de sueldos para aquellos casos en donde el empleador no se haya adscrito a la Ley 21.227 sobre Protección del Empleo. Para el pago retroactivo de este tipo de gasto, el contrato de trabajo, debe estar vigente y haber sido firmado en una fecha anterior al 1 de octubre de 2019.

Se excluyen: al beneficiario, socios, representantes legales y sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (por ejemplo: hijos, padre, madre y hermanos). Ver **Anexo N° 6**: Declaración Jurada de No Consanguineidad.

En todos los ítems se podrán financiar los costos por fletes derivados de la compra y traslado de activos fijos y capital de trabajo. En todos ellos se excluye el pago de servicio de flete a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos entre otros), y autocontrataciones.

VI. Promoción, Publicidad y Difusión:

Promoción, publicidad y difusión: Comprende el gasto en contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión de los proyectos de fomento productivo, incluidos además servicios asociados a Marketing Digital. Por ejemplo: difusión y promoción comercial (avisos publicitarios en radio, televisión, sitios o plataformas web, letreros camineros); servicio de imprenta para folletería, artículos promocionales como la papelería corporativa, merchandising (elementos y/o actividades orientadas al propio establecimiento o al personal, que harán que el producto o servicio resulte ser más atractivo para los consumidores potenciales: ropa corporativa, promotores/as, lápices, llaveros, gorros, tazones, etc.), packaging, acciones para el desarrollo de canales de venta y comercialización, desarrollo de páginas web.

Se incluye en este ítem la contratación del servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria.

VII. Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión

Comprende el gasto para la contratación de servicios de consultoría orientadas a entregar conocimientos, información y/o herramientas técnicas que tengan un impacto directo en la gestión de los beneficiarios/as: productivo, comercial, financiero u otro pertinente. Por ejemplo: contratación de arquitecto, asesor financiero contable, asesor en marketing y ventas, asesor legal, asesoría conducente al cumplimiento de estándares y requisitos para certificaciones pertinentes al rubro (ej. resolución sanitaria). Se excluye de este ítem el servicio de diseño, producción gráfica, audiovisual y publicitaria. El proveedor del servicio debe entregar un informe del mismo. Se excluyen los gastos de movilización, pasajes, alimentación y alojamiento en que incurran los consultores durante la prestación del servicio. Se excluyen los gastos de este sub ítem presentados con boletas del beneficiario/a, socios, representantes legales, y sus respectivos cónyuges, familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

7. ¿QUÉ NO FINANCIA EL INSTRUMENTO?

Los beneficiarios del Programa no podrán financiar ni total ni parcialmente, lo siguiente:

- a. La compra de bienes raíces, valores e instrumentos financieros (ahorros a plazo, depósitos en fondos mutuos, entre otros).
- b. Ningún tipo de impuestos que tengan carácter de recuperables por parte del beneficiario y/o AOS, o que genere un crédito a favor del contribuyente, tales como el impuesto al valor agregado (IVA), impuesto territorial, impuesto a la renta u otro. No obstante, cuando se trate de contribuyentes que debido a su condición tributaria no tengan derecho a hacer uso de estos impuestos como crédito fiscal, los impuestos podrán ser cargados al Subsidio de Sercotec. Asimismo, para el caso de aquellos que voluntariamente renuncien al cobro de dicho crédito, lo que deberá ser verificado por el Agente Operador. Para esto, en la primera rendición deberá(n) presentar la "Carpeta Tributaria para Solicitar Créditos" en la cual acredite esta situación, disponible en la página web del SII, y en rendiciones posteriores, el Formulario 29 del mes de la respectiva rendición. En caso que existiesen contribuyentes que por su condición tributaria sean susceptibles a recuperar estos impuestos, pero igualmente opten por acogerse a la excepción del párrafo anterior deben, además, acreditar que no recuperaron dicho impuesto, mediante la presentación de copia del Libro de Compraventa y una copia del Formulario 29, donde declare estos documentos tributarios como "sin derecho a crédito" (Línea 24 Códigos 564 y 521).
- c. Ningún tipo de remuneraciones del empresario o socios de la empresa beneficiaria.
- d. Las auto contrataciones² y las contrataciones con alguno de los/as socios/as, representantes o con sus respectivos cónyuges, convivientes civiles y familiares por consanguinidad y afinidad hasta el segundo grado inclusive.
- e. No podrá ser usado como garantía en obligaciones financieras o prendarse ni endosarse ni transferirse a un tercero, ni puede ser utilizado para formalizar la empresa, pagar deudas de casas comerciales o dividendos.
- f. Otros que no tengan relación con la actividad empresarial a reactivar, presentado en el Plan de Trabajo.

8. ACCESO AL PROGRAMA

a. Postulación

Los/as interesados/as podrán acceder a la página www.sercotec.cl y descargar las Bases de Convocatoria y Anexos para iniciar su postulación, completando el Plan de Trabajo (ver Anexo N°1), estos documentos junto a la Carpeta Tributaria Electrónica para Solicitar Créditos (desde septiembre 2019 a agosto 2020) y/o los formularios de IVA F29 correspondientes, donde dé cuenta que el mes correspondiente está declarado y/o declarado y pagado, además de los requisitos exigibles en el punto 4 (Admisibilidad Manual)

² Se entenderá como auto contratación, el acto jurídico en el cual una persona, a la vez, participa en forma personal a nombre propio y como representante de otra o como representante de ambas partes del contrato

de las presentes Bases, deberán entregarse en un sobre sellado en Secretaría de la Dirección Regional de Sercotec en días hábiles administrativos³., dirección: O'Higgins 480, Temuco, excepcionalmente y sólo si a la fecha de inicio de las presentes bases las condiciones sanitarias no permiten el libre desplazamiento por la comuna de Temuco, las postulaciones podrán ser enviadas a través de un correo electrónico dirigido al Agente Operador FudeaUfro a la dirección mariacristina.zambrano@ufrontera.cl.

El plazo para entregar la documentación, será los días lunes a viernes existentes entre el día 21 de diciembre y el 23 de diciembre de 2020, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, ambos días inclusive. SERCOTEC entregará como respaldo de postulación, una fotocopia del Plan de Trabajo entregado por el postulante. En el caso que las postulaciones sean digitales, se notificará a través de acuso de recibo por correo electrónico.

Una vez vencido el plazo de postulación, si la Dirección Regional detectare que un/a postulante no presentó correctamente u omitió algunos de los documentos exigidos en el punto 4 (Admisibilidad Manual) de las presentes Bases, se le concederá por una sola vez un plazo de hasta 3 días hábiles administrativos para subsanar el error o la omisión, contados desde la notificación del error o incumplimiento por medio de correo electrónico u otro medio escrito formal dirigido al postulante. Una vez transcurrido dicho plazo, si el postulante no entrega la documentación faltante o corrige la entregada, quedará fuera de la convocatoria sin necesidad de notificación alguna.

Los plazos anteriormente señalados podrán ser modificados por Sercotec y serán oportunamente informados a través de la página web www.sercotec.cl.

IMPORTANTE:

Cabe destacar que el subsidio es asignado al empresario/a y NO a la empresa, esto es, no importando el número de empresas en que participe el empresario, ya sea directamente o a través de personas jurídicas, sólo podrá optar a un subsidio. En el caso en que una empresa esté compuesta por más de un socio, uno de ellos deberá realizar la solicitud, precluyendo el derecho de los demás socios a recibir el beneficio por la misma empresa.

b. Selección

Una vez terminado el proceso de postulación, Sercotec realizará un análisis de las postulaciones recibidas y verificará si los interesados cumplen los requisitos mínimos definidos para este Programa en el punto 4. (Admisibilidad Manual). Aquellos postulantes que cumplan dichos requisitos, quedan preseleccionados y podrán continuar con el proceso y avanzar a las etapas posteriores. Sercotec informará a cada postulante, vía correo electrónico u otro medio escrito, el resultado del cumplimiento o no cumplimiento de estos requisitos. La revisión de los antecedentes será como máximo 5 días hábiles.

³ No se considerarán días administrativos: sábado, domingo y festivos.

c. Visita a Terreno, Diagnóstico y Asesoría de Plan de Trabajo

Sercotec mandatará un Agente Operador, el cual tomará contacto con los empresarios postulantes que cumplieron con todos los requisitos de admisibilidad y agendará una hora y fecha para realizar una visita en terreno.

El Agente Operador Sercotec visitará en terreno al potencial beneficiario, con el fin de conocer la condición actual en que se encuentra y evaluar la factibilidad del Plan de Trabajo propuesto, con el fin de proponer mejoras, previo a su presentación al Comité de Evaluación Regional (CER) quien validará el presupuesto del Plan de Inversión. En esta visita se entrevistará al empresario respecto a la actividad económica que pretende potenciar con el Plan de Trabajo postulado y se solicitarán los documentos para la formalización.

El Agente Operador Sercotec, en conjunto con el empresario/a analizará el Plan de Trabajo postulado, velando siempre por la pertinencia de éste respecto al objetivo del programa, la reactivación productiva y/o comercial de los empresarios(as). El Agente Operador Sercotec brindará asesoría técnica y podrá proponer cambios al empresario en su Plan de Trabajo, basado en las necesidades actuales detectadas en el diagnóstico en terreno y la pertinencia del Plan de Trabajo con la reactivación del negocio. Estos cambios deberán estar consensuados y firmado por el empresario/a correspondiente en un Plan de Trabajo Propuesto en terreno.

Con la información recabada en la Visita en Terreno y la entrevista al empresario, el Agente Operador Sercotec concluirá un diagnóstico individual para cada uno de los postulantes. Este diagnóstico expondrá las condiciones actuales en que se encuentra el empresario respecto a su actividad económica, pertinencia de las inversiones, determinación del subsidio final a entregar, entre otros.

De esta etapa se obtendrán Planes de Trabajo estructurados y disponibles para ser validado con respecto al presupuesto del Plan de Inversión por el Comité de Evaluación Regional, junto a una carpeta con todos los antecedentes revisados que evidencien el cumplimiento de los requisitos de formalización establecidos en estas bases.

Para que las personas interesadas realicen consultas, Sercotec dispondrá del siguiente Agente Operador Sercotec FUNDACIÓN DE DESARROLLO EDUCACIONAL Y TECNOLÓGICO LA

El financiamiento consensuado entre el Agente Operador Sercotec y el postulante, en ningún caso podrá superar las pérdidas declaradas en catastro informado por la Seremi de Economía, mediante Ordinario N°0490 de fecha 16 de diciembre de 2019.

ARAUCANÍA (FudeaUfro), Contacto: Srta. María Cristina Zambrano Candia, Coordinadora de Proyecto, correo electrónico: mariacristina.zambrano@ufrontera.cl. Además, pueden recurrir al Punto MiPE ubicado en la Oficina Regional de Sercotec, ubicado en Avenida O'Higgins 480, Temuco. Contacto: 232425307.

9. EVALUACIÓN CER

El Comité de Evaluación Regional (CER) es una instancia colegiada, que se constituye en cada una de las Direcciones Regionales de Sercotec, para realizar la evaluación de los proyectos para su aprobación y asignación de recursos, y se encuentra integrado por el Director/a Regional de Sercotec o quien lo subrogue, un secretario/a, el Coordinador/a de Planificación y Operaciones, dos ejecutivos/as de fomento y un ejecutivo/a financiero.

Este Comité se constituirá salvaguardando la integridad, probidad, ecuanimidad y transparencia del proceso, incorporando en el Acta de Evaluación correspondiente una declaración de todos los miembros que lo componen señalando que han cumplido con estos principios para la realización de su función.

El Agente Operador Sercotec presentará al CER los empresarios preseleccionados del programa y el subsidio solicitado establecido en el Plan de Inversiones. La sanción del CER debe establecer claramente el RUT del beneficiario seleccionado y el monto del subsidio adjudicado, lo cual debe detallarse en un Acta Formal suscrita por los integrantes del Comité.

Serán atribuciones del Comité de Evaluación Regional (CER):

- a. Dar fe de la transparencia y legitimidad del proceso de evaluación previo.
- b. Evaluar y sancionar lista de empresarios beneficiarios/as.
- c. Asignar recursos para la ejecución de "Planes de Trabajo" de las empresas seleccionadas.
- d. Aprobar, rechazar o modificar las propuestas de ajustes presupuestarios que entreguen los Agentes y/o empresarios.
- e. Solicitar reformulación presupuestaria de los Planes de Trabajo postulados.
- f. El Comité de Evaluación Regional se reservará el derecho de rechazar proyectos, en caso que se detecte alguna vulneración a los requisitos descritos en las presentes bases.

IMPORTANTE:

Basado en la información del diagnóstico levantada por el AOS en terreno, El CER podrá solicitar una reestructuración del Plan de Trabajo en los distintos Ítems de Financiamiento (Inversiones- Acciones de Gestión Empresarial). Esta Reestructuración debe ser aceptada a cabalidad por el empresario o de lo contrario no podrá formalizar su situación y se considerará que renuncia al beneficio adjudicado.

En la eventualidad que los recursos no alcancen a cubrir la totalidad de lo solicitado en los presupuestos de los Planes de Inversión, se realizará un proceso de selección de beneficiarios en base a un ranking de notas. Esta nota será calculada, en función del porcentaje de disminución de ventas que cada empresa postulante haya presentado, es decir, quienes tengan un porcentaje mayor de disminución de ventas, serán quienes obtengan mayor puntaje en esta evaluación. El periodo a utilizar para el cálculo de disminución de ventas, se realizará comparando el total de las ventas del período 1 (enero, febrero y marzo 2020) con el total de ventas del período 2 (abril, mayo y junio 2020). Fórmula de cálculo:

(% de disminución de ventas) = PUNTAJE TOTAL

Luego, como resultado del cálculo de notas, se obtendrá un Ranking Final. El CER, sobre la base de este ranking y el presupuesto disponible, sancionará la lista de postulantes seleccionados/as y lista de espera correspondiente.

10. FORMALIZACIÓN

Una vez sancionado los proyectos por el CER, el Agente Operador Sercotec procederá a formalizar su relación contractual con el beneficiario seleccionado, a través de un contrato, que establece las obligaciones y las condiciones de transferencia, rendiciones y control de los recursos otorgados. Para realizar conforme este proceso, el beneficiario deberá entregar la siguiente documentación:

- a. En caso de ser persona natural debe ser mayor a 18 años y deberá acompañar fotocopia de la cédula de identidad.
- b. En caso de ser persona jurídica se deberá acompañar la documentación que dé cuenta de la vigencia de la sociedad, los socios que la constituyen, y los poderes del representante de la misma.
- c. Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de la formalización (firma del contrato). Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional. Le fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago. Eventualmente, el cumplimiento de este requisito, podrá ser comprobado internamente por SERCOTEC mediante solicitud de información a la Dirección del Trabajo.
- d. Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica que dé cuenta de no afectarle el principio de probidad (Ver **Anexo N° 3**).
- e. Declaración jurada firmada por persona natural postulante o representante legal de persona jurídica de no consanguineidad (Ver **Anexo N° 6**).
- f. En aquellos casos en que el Plan de Trabajo contemple inversión en el ítem de habilitación de infraestructura, deberán hacer entrega de documento donde conste su calidad de propietario, arrendatario, comodatario o usufructuario, y en general, en cualquier otro caso en que existan antecedentes que comprueben que el titular del derecho de dominio autoriza o cede el uso al beneficiario.

SERCOTEC podrá corroborar el cumplimiento de estos requisitos de formalización con las instituciones gubernamentales que posean registros del estado de observancia de dichos requisitos por parte del postulante.

En caso que se estime conveniente, SERCOTEC o el Agente Operador Sercotec, podrán realizar un análisis específico con el fin de analizar la validez de otros documentos en la verificación de los requisitos de formalización.

Cada beneficiario deberá entregar al Agente Operador Sercotec, la documentación requerida y listada anteriormente, con el objeto de hacer efectivas las inversiones y acciones de gestión empresarial aprobadas en su Plan de Trabajo. Para ello tendrán un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles administrativos⁴, contados desde su notificación vía correo electrónico u otro medio escrito, señalándolo como beneficiario/a.

No obstante, y previa autorización expresa del/la Directora/a Regional de SERCOTEC, y en casos justificados, dicho plazo podrá ser ampliado por una sola vez y por período máximo de hasta 5 (cinco) días hábiles administrativos adicionales, a la fecha de vencimiento original.

11. EJECUCIÓN DEL PLAN DE TRABAJO

Los/as beneficiarios/as de este programa deberán ejecutar los recursos en función de lo establecido en el contrato y del Plan de Inversión.

Para ello, cada beneficiario/a contará con el acompañamiento del Agente Operador, con la finalidad de asegurar correcta utilización de recursos y lograr la rendición de los mismos.

Los gastos (compras) deberán realizarse utilizando alguna de las siguientes modalidades:

a) Compra asistida por el Agente Operador Sercotec. Un profesional designado por el Agente Operador Sercotec acompañará al beneficiario/a, y en conjunto procederán a realizar las compras correspondientes. El beneficiario/a deberá financiar los impuestos asociados a la/s compra/s realizada/s.

Para la modalidad de la compra asistida, el monto de las mismas deberá ser igual o superior a \$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos) netos. De esta forma, todas las compras bajo dicho monto, deben ser financiadas a través del mecanismo de reembolso.

b) Reembolso de gastos: El beneficiario/a deberá presentar la factura en original del bien o servicio cancelado además de todos los respaldos exigidos por SERCOTEC, para su posterior reembolso. El Agente reembolsará los recursos correspondientes en un plazo no superior a 15 (quince) días hábiles contados desde la fecha que se solicita el reembolso. Para lo anterior, el AOS deberá entregar al beneficiario un comprobante físico o electrónico, que señale que la documentación y antecedentes entregados, necesarios para poder cursar el reembolso, son los correctos, señalando en este mismo comprobante, la fecha máxima de reintegro de los recursos solicitados. En todos aquellos casos en que el Plan de Inversión considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso. En todos aquellos casos en que el Plan de Inversión considere la realización de una compra internacional, por regla general, el mecanismo de compra será a través de un reembolso.

-

⁴ No se considerarán días administrativos: sábado, domingo y festivos.

Los beneficiarios deberán ejecutar el Plan de Trabajo y rendir los respectivos recursos, en un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de suscripción del contrato con el Agente Operador Sercotec.

Sólo en casos excepcionales, y previa solicitud formal (carta) dirigida al Director Regional de SERCOTEC y aprobada por éste, los beneficiarios podrán ejecutar los recursos en un plazo superior a los dos meses. Este nuevo plazo no podrá ser superior a un mes desde la fecha original de término de ejecución del Plan de Trabajo estipulada en el contrato.

IMPORTANTE:

La ampliación de contrato deberá gestionarse y regularizarse previo al vencimiento de la vigencia del contrato respectivo.

El Agente Operador Sercotec mandatado por SERCOTEC pondrá a disposición de cada uno de los beneficiarios del Programa, un profesional que los apoyará en el proceso de ejecución de los recursos en función a lo establecido en el Plan de Trabajo y del proceso de rendición correspondiente.

Eventuales cambios que solicite el beneficiario respecto al Plan de Trabajo previamente sancionado por el CER, deberá ser solicitado de manera formal al Agente Operador Sercotec quien determinará si lo presenta como caso a ser evaluado por la Dirección Regional. De ser sujeto a evaluación, se solicitará la autorización del cambio a la Dirección Regional, que a través de su Director/a Regional correspondiente, se pronunciará respecto a su aprobación, procurando que el cambio solicitado se enmarque dentro del objetivo del Programa. La Dirección Regional no podrá aprobar cambios por montos que representen más del 25% del presupuesto del Plan de Trabajo. En caso de ser solicitados cambios que excedan este porcentaje, la Dirección Regional, a través de su Director/a, podrá presentar el caso al CER para que evalúe y sancione la autorización del cambio requerido. En estos casos, deberá actualizarse el Plan de Trabajo, incorporando las modificaciones que hayan sido aprobadas.

12. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas en este Programa y en el respectivo contrato, el Agente Operador Sercotec podrá poner término unilateralmente, o a petición de SERCOTEC, al proyecto, en las condiciones señaladas de acuerdo a la normativa vigente de SERCOTEC.

La entrega de cualquier información falsa o cualquier acción o circunstancia por parte del empresario/beneficiario que atente contra el principio de probidad, facultará a SERCOTEC para eliminar al postulante del Programa y/o dejar sin efecto el beneficio en cualquier estado en que se encuentre la postulación, aun después de adjudicado el subsidio. Para dichos efectos SERCOTEC podrá recurrir a todas las acciones que la legislación establezca.

13. OTROS

Los beneficiarios/as autorizan desde ya a SERCOTEC para la difusión de su proyecto a través de los medios de comunicación. La participación en la presente convocatoria implica el conocimiento y aceptación de la normativa que regula al Instrumento. Con su participación, el empresario acepta entregar, a solicitud de SERCOTEC, a sus funcionarios/as o terceros que actúen en su representación, toda la información necesaria para evaluar el Plan de Trabajo y su impacto en el tiempo, desde su inicio y hasta después de tres años, contados desde la fecha de inicio de ejecución del contrato.

Los indicadores a evaluar son:

INDICADOR	BASE DE CALCULO	META
1 Porcentaje de beneficiarios que implementa su Plan de Trabajo a totalidad	(N° de empresas beneficiarias con Plan de Trabajo ejecutado en un 100% / N° total de empresas beneficiarias con Plan de Trabajo).*100	90%
2 Beneficiarios que ejecuta sus Planes de Trabajo en los tiempos originales de contrato	(N° de empresas beneficiarias que ejecutan sus Planes de Trabajo en las fechas establecidas/ N° total de empresas beneficiarias con Plan de Trabajo)*100.	60%

SERCOTEC se reserva el derecho de descalificar de la convocatoria, en cualquier etapa del proceso, al postulante que proporcione información falsa y que atente contra la transparencia del proceso, la igualdad de condiciones y los objetivos del Programa, incluso luego de formalizado el/la beneficiario/a, reservándose SERCOTEC la facultad de iniciar las acciones legales que estime pertinentes. Además, SERCOTEC tiene el derecho de verificar todos los requisitos en cualquier etapa del proceso y el/la postulante podría ser eliminado de la convocatoria, si corresponde.

En el marco de las medidas aplicadas de alerta sanitaria por coronavirus COVID-19 dispuestas por el Gobierno de Chile, y con la intención de reforzar las medidas para enfrentar efectivamente la pandemia por coronavirus, las Direcciones Regionales de Sercotec, a través de su Director Regional, podrán autorizar la realización de todas las actividades que requieran interacción humana presencial, ya sea entre el agente operador Sercotec, el cliente y/o ejecutivos de fomento de Sercotec, de manera remota, a través de medios telefónicos, videoconferencias, correos electrónicos o cualquier otro medio que permita concretar la actividad contemplada en las bases respectivas, de la manera más eficaz posible, considerando el contexto de salud antes señalado.

Los/as postulantes, al momento de completar el Plan de Trabajo, autorizan expresamente a SERCOTEC para incorporar sus antecedentes personales a una base de datos para su uso y tratamiento en acciones de apoyo, con organismos públicos o privados, así como también

para la confirmación de antecedentes con fuentes oficiales, tales como el Servicio de Impuestos Internos, el Servicio de Registro Civil, la Dirección del Trabajo, el Ministerio de Desarrollo Social, la Tesorería General de la República, entre otros.

IMPORTANTE:

SERCOTEC podrá interpretar, aclarar y/o modificar las presentes Bases de Convocatoria, siempre que con ello no se altere lo sustantivo de éstas ni se afecte el principio de igualdad de los/as postulantes. Dichas interpretaciones, aclaraciones o modificaciones serán oportunamente informadas. El cumplimiento de los requisitos debe mantenerse desde el inicio de la presente convocatoria hasta la completa ejecución del proyecto, para lo cual SERCOTEC se reserva el derecho a volver a solicitar los medios de verificación respectivos.

PLAN DE TRABAJO

Folio	
Fecha	

1. Datos del beneficiario

Nombre beneficiario:	
En caso de personas jurídicas el representante legal	
RUT beneficiario	
Nombre Empresa Jurídica (señalar en caso que corresponda)	
RUT Empresa Jurídica(señalar en caso que corresponda)	
Nombre Representante Legal Empresa Jurídica	
RUT Representante Legal Empresa Jurídica (señalar en caso que corresponda)	
Teléfonos de contacto:	
Correo electrónico:	
Dirección personal:	
Dirección Comercial:	
Condición tributaria (1°):	
Actividad Económica:	

2. Antecedentes Generales del Negocio

ÁMBITO	DESCRIPCIÓN
Describa su negocio, señalando su rubro y principales productos y/o servicios.	
Descripción del mercado competidor: Principales competidores, en características tales como localización, tamaño, cantidad, cobertura Identifique sus fortalezas y debilidades, en relación a su proyecto	
Producto o servicio más representativo de su proyecto de negocio, señalando sus cualidades y debilidades. Indique además dónde lo comercializará.	
Número de clientes, describir sus principales categorías o características, tales como localización, edad, sexo, gustos y estilo de vida, si es o no un cliente institucional.	
Señale los permisos, administrativos, sanitarios o de otro tipo que requiere su negocio, ¿qué requiere para obtenerlos y cuándo planifica contar con ellos?.	

3. Plan de Inversión

Estructura de Financiamiento – Acciones de Gestión Empresarial e Inversiones (En M\$) A continuación, indique las necesidades de financiamiento más urgentes que requiere su empresa para volver a funcionar en el menor plazo posible o reimpulsar su actividad.

La descripción de cada ítem de financiamiento se encuentra en las Bases de Convocatoria.

ITEMS	SUB ITEMS	SUBSIDIO SOLICITADO A SERCOTEC (VALOR NETO)	IVA	TOTAL ÍTEM
Activos	Activos Fijos			

Infraestructura	Habilitación de Infraestructura				
Limpieza y/o Sanitización	Limpieza y/o Sanitización				
	Materias primas y materiales				
	Mercadería				
Capital de	Arriendos Actuales				
Trabajo	Nuevos Arriendos				
	Pago de consumos básicos				
	Pago de sueldos				
Promoción, Publicidad y Difusión	Promoción, publicidad y difusión				
Asistencia Técnica y Asesoría en Gestión	Asistencia técnica y asesoría en gestión				
TOTAL PLAN DE INVERSIONES					
FIRMA POSTULANTE:					
RUT DEL POSTULANTE:					

FECHA:_____ HORA DE ENTREGA:_____

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA PARA POSTULACIÓN

ADMISIBILIDAD

Requisito	Medio de verificación		
a. Ser parte del catastro de empresarios individualizados por el Gobierno Regional de La Araucanía	Catastro, informado por la Seremi de Economía, mediante Ordinario N°0490 de fecha 16 de diciembre de 2019. (Lo posee Sercotec)		
b. Plan de Trabajo deberá considerar un monto máximode\$830.000.	Plan de Trabajo completo y firmado (Anexo N° 1).		
c. No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, a la fecha de envío y cierre de postulaciones. No obstante, lo anterior, Sercotec validará nuevamente esta condición al momento de formalizar.	Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales emitido por la Dirección del Trabajo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de postulación.		
d. No tener condenas asociadas al RUT de la persona natural o jurídica postulante, por prácticas antisindicales y/o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores a la fecha de cierre de postulación	Declaración Jurada Simple, según formato de Anexo N° 4 .		
e. No tener rendiciones pendientes con Sercotec y/o con el Agente Operador Sercotec, a la fecha de postulación.	Información provista por la Gerencia de Administración y Finanzas de Sercotec(se validará el requisito para el RUTde la empresa postulante).		
f. Empresas con ventas netas demostrables inferiores o iguales a25.000 UF al momento de la postulación.	- Carpeta Tributaria Electrónica completa para Solicitar Créditos disponible en https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpeta- tributaria/html/index.htm		
Período de cálculo de ventas netas anuales Demostrables inferiores o iguales a 25.000 UF.	- Formularios de IVA correspondiente al periodo indicado en las presentes bases.		
Septiembre 2019 – Agosto 2020			

g. Empresas con Iniciación de Actividades en Carpeta Tributaria Electrónica completa para primera categoría hasta el 01 de septiembre Solicitar de 2019.

Créditos disponible https://zeus.sii.cl/dii_doc/carpetatributaria/html/index.htm

DECLARACIÓN DE PROBIDAD

Α	través	de	la	presente,
Yo:				
RUT:	ded	claro NO afectar el	principio de probi	dad del Programa
Reactivación	Mipes Zona Cero T	emuco, Región de la	Araucanía, ni tene	r contrato vigente,
incluso a ho	onorarios, con el Se	ervicio de Cooperacio	ón Técnica, Sercot	ec, con el Agente
Operador Se	rcotec a cargo de la	convocatoria, o con o	quienes participen	en la asignación de
recursos cor	respondientes a la	convocatoria, y no es	cónyuge o conviv	iente civil, ni tiene
parentesco h	asta el tercer grado	de consanguinidad y s	segundo de afinidad	l inclusive respecto
del personal	directivo de Sercote	ec, o del personal del	Agente Operador S	Sercotec a cargo de
la convocato	ria o de quienes pa	rticipen en la asignac	ión de recursos cor	respondientes a la
convocatoria	a, incluido el persona	al de la Dirección Regi	onal de Sercotec q	ue intervenga en la
presente cor	nvocatoria.			
Beneficiario/	'a:			
·				
Sr./a:				

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

En	,ade	de2020	,		
don/dor̂	ĭa			_, Rut N°	
domicili	ado				
en					_(SÓLO EN CASO
DE	SER	PERSONA	JURIDICA	AGREGAR:	"Razón
Social					Rut
N°			represe	ntada	por
don/dor̂	ĭa				Rut
N°				, ambo	s domiciliados
para			estos		efectos
en)",
postular	nte a la conv	vocatoria PROGRAI	MA REACTIVACION	I MIPES ZONA	CERO TEMUCO,
REGIÓN	ARAUCANÍA,	declara bajo jurar	mento que NO ha	sido condenado	/a por prácticas
antisind	icales y/o por	infracción a los de	rechos fundamenta	iles del trabajad	or, dentro de los
dos año:	s anteriores a	la fecha de cierre d	de la postulación de	el presente Prog	rama.
Nombre	:				
Nombre	Representan	te Legal:			
Firma					

FORMALIZACIÓN

	Requisito	Medio de verificación
a.	-Persona Natural mayor a 18 años.	Fotocopia Cédula de Identidad
b.	En caso de ser persona jurídica, ésta debe estar legalmente constituida, para lo cual debe adjuntar los documentos de su constitución y los antecedentes donde conste la personería del representante legal y el Certificado de Vigencia.	Escritura pública de constitución o estatutos; y las últimas modificaciones necesarias para la acertada determinación de la razón social, objeto, administración y representación legal, si las hubiere, y certificado de vigencia.
c.	No tener deudas laborales y/o previsionales, ni multas impagas, asociadas al Rut de la empresa postulante, al momento de formalizar.	Documento que acredite verazmente que la empresa no posee deudas laborales o previsionales, o multas laborales o previsionales impagas a la fecha de la formalización (firma del contrato). Esto se acredita con el Certificado de Antecedentes Labores y Previsionales de la Dirección del Trabajo, o bien, con el Boletín Laboral y Previsional. Le fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 30 días de antigüedad contados desde la fecha de formalización. En caso de haber cancelado dichas deudas o multas, deberá acreditarlo con los documentos que acrediten el pago.
d.	El titular o representante legal de la empresa, ya sea esta natural o jurídica, no podrá tener contrato vigente, incluso a honorarios, con Sercotec, o el Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria, o quienes participen en la asignación de recursos, ni podrá ser cónyuge, conviviente civil o pariente hasta el tercer grado de consanguineidad y segundo de afinidad inclusive con el personal directivo de Sercotec, el personal del Agente Operador Sercotec a cargo de la convocatoria o quienes participen en la asignación de recursos,	Declaración Jurada Simple de Probidad, según formato de Anexo N° 3 .

incluido el personal de la Dirección Regional que intervenga en la convocatoria.

e. Los gastos ejecutados para las Inversiones y Capital de Trabajo no pueden corresponder a la remuneración de seleccionado/a, ni de los socios/as, ni de representantes, ni de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

Declaración Jurada Simple De No Consanguinidad en la Rendición de los Gastos (reembolso o compra), según formato **Anexo Nº 6**.

f. En caso de que el Plan de Trabajo postulado considere financiamiento para habilitación de infraestructura, el/la empresario/a deberá acreditar una de las siguientes condiciones: ser propietario/a, usufructuario/a, comodatario/a, arrendatario/a; o acreditar cualquier otro antecedente en que el titular del derecho de dominio o quien tenga facultad de realizarlo (por ejemplo, organismo público encargado de entregar la concesión) ceda el uso al/la empresario/a

En caso de ser propietario/a: Certificado de Dominio Vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser usufructuario/a: Certificado de Hipotecas y Gravámenes emitido por Conservador de Bienes Raíces respectivo. La fecha de emisión de este certificado no podrá ser superior a 90 días de antigüedad, al momento de la postulación.

En caso de ser comodatario/a: Copia Contrato de Comodato que acredite su actual condición de comodatario.

En caso de ser arrendatario/a: Copia Contrato de arriendo que acredite su actual condición de arrendatario.

En caso de ser usuario autorizado de la propiedad: Documento en donde conste la autorización del uso por el propietario, (por ejemplo, autorización notarial del propietario del inmueble) o por quien tenga la facultad de realizarlo, por ejemplo: autorización notarial del propietario del inmueble, decreto de concesión, entre otros.

En los casos en que el inmueble sea propiedad de la sociedad conyugal y/o unión civil o patrimonio reservado del/la cónyuge y/o conviviente civil, la persona

no beneficiaria debe hacer una declaración				
jurada notarial autorizando el uso del inmueble social. Además, se deberá				
acompañar copia de la inscripción con				
vigencia de propiedad y certificado de matrimonio y/o unión civil.				

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE NO CONSANGUINEDAD EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS

En			a	de		2020
Don/ña			,	cédula	de	identidad
N _o	, participante c	lel proyecto				
declara que:						

El gasto rendido en el ítem de Nuevas contrataciones NO corresponde a mi propia remuneración, ni de mis socios, representantes legales, ni de mi respectivo cónyuge, conviviente civil, hijos y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem Nuevos arriendos de bienes raíces (industriales, comerciales o agrícolas), y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del proyecto, contratados con posterioridad a la firma de contrato con SERCOTEC, NO corresponde al arrendamiento de bienes propios ni de alguno de los socios/as, representantes legales ni tampoco de su respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos y hermanos).

El gasto rendido en el ítem de Asistencia técnica y asesoría en gestión NO corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido en el ítem de Capacitación NO corresponde a mis propias boletas de honorarios, de socios, de representantes legales, ni tampoco de sus respectivo cónyuges, conviviente civil y parientes por consanguineidad hasta el segundo grado inclusive (hijos, padres, abuelos, hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Habilitación de infraestructura NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil, y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Ferias, exposiciones, eventos NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem Misiones comerciales y/o tecnológicas, visitas y pasantías NO corresponde al pago a alguno de los socios/as,

representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Materias Primas y Materiales NO corresponde al pago de alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos. Cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

El gasto rendido asociado al servicio de flete en el sub ítem de Mercadería NO corresponde al pago a alguno de los socios/as, representantes legales o de sus respectivos cónyuges, conviviente civil y familiares por consanguineidad y afinidad hasta segundo grado inclusive (hijos, padre, madre y hermanos).

Da fe con su firma:		
Nombre, Firma y Cédula de Identidad		